

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

32

Re: **Contestación de Demanda** proceso ejecutivo de alimentos 2020-0501 ✓

DAVID CONTRERAS <davidricardocontreras@gmail.com>

Vie 19/03/2021 16:48

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: angie.interasjudinet@gmail.com

CONTESTACION DEMANDA ...

910 KB

Cordial saludo,

En correo anterior, el archivo se fue sin uno de los recibos, por medio del presente envío el documento con los anexos completos.

Ofrezco excusas y ruego sea tenido en cuenta el PDF del presente.

Atentamente,

El vie., 19 mar. 2021, 4:42 p. m., DAVID CONTRERAS <davidricardocontreras@gmail.com> escribió:

Cordial saludo,

Adjunto al presente oficio de contestación de demanda del asunto, con los respectivos soportes de pago todos en formato PDF.

Conforme al Decreto 806 de 2020, envío en simultáneo éste correo al dirección electrónica de la Apoderada de la demandante, el cual fue obtenida del libelo de la demanda.

Responder | Responder a todos | Reenviar

Señor

JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

Rad: **N°2020-00501-00**

Demandante: **ROSA LILIA AGUDELO BARRERA**

Demandado: **BERARDO FABEL SIABATO CELY**

DAVID RICARDO CONTRERAS ALVAREZ, mayor y vecino de la ciudad de Tunja, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía 7.188.538 de Tunja y portador de la Tarjeta Profesional 312.183 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado del señor **BERARDO FABEL SIABATO CELY**, demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda ejecutiva de alimentos instaurada por la señora **ROSA LILIA AGUDELO BARRERA** de la siguiente manera:

EN CUANTO A LOS HECHOS

Primero: *ES CIERTO.*

Segundo: *ES CIERTO.*

Tercero: *NO ES CIERTO*, la demandante **ROSA LILIA AGUDELO BARRERA** falta a la verdad ya que mi poderdante ha realizado los pagos por conceptos de alimentos de su menor hijo **JUAN DAVID SIABATO AGUDELO**, tal como lo demuestran los recibos de consignación a favor de la demandante, los cuales anexo con el presente escrito.

Cuarto: *NO ES CIERTO*, toda vez que como se expresó en el numeral anterior, mi poderdante ha venido realizando los pagos de las cuotas alimentarias a favor de su menor hijo.

Quinto: *ES CIERTO.*

Sexto: *NO ES CIERTO*, toda vez que mi poderdante realizo los pagos de las cuotas alimentarias del año 2018 en su totalidad y con el reajuste del IPC para ese año, prueba de lo dicho me permito anexar los recibos de consignación correspondientes a favor de la demandante.

Séptimo: *ES CIERTO.*

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

FRENTE A LA PRETENSIÓN A: Me opongo, a que se libre mandamiento ejecutivo en contra de mi poderdante por lo solicitado en la demanda respecto al aumento de la cuota alimentaria para el año 2018 y respetuosamente solicito se tengan en cuenta los recibos de consignación a favor de la demandante que se aportan con el presente escrito y demuestran la veracidad de los pagos y su totalidad.

FRENTE A LA PRETENSIÓN B: Me opongo, a que se libre mandamiento ejecutivo en contra de mi poderdante por lo solicitado en la demanda respecto al cobro de las mudas de ropa de los años 2019 y 2020 y respetuosamente solicito se tengan en cuenta los recibos de consignación a favor de la demandante que se aportan con el presente escrito y específicamente los del año 2018 donde se puede evidenciar que existe un saldo después aparte de lo consignado para las cuotas alimentarias de 2018 saldo que da el valor exacto de la mudas de ropa cobradas por la parte demandante para el año 2018.

FRENTE A LA PRETENSIÓN F: Solicito no condenar a mi poderdante en costas ya que él, siempre actuó de buena fe.

EXCEPCIONES

COBRO DE LO NO DEBIDO

Existe cobro legal de lo no debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor **BERARDO FABEL SIABATO CELY**, ha cumplido satisfactoriamente según lo expuesto en la contestación y como se pretende demostrar en el proceso.

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Mi poderdante no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que ha realizado los pagos de las cuotas alimentarias y que se corrobora con las pruebas documentales que anexo, además me permito hacer una relación de los pagos realizados a favor de la señora **ROSA LILIA AGUDELO BARRERA** en representación del menor **JUAN DAVID SIABATO AGUDELO**:

AÑO	FECHA DE CONSIGNACION	VALOR	TOTAL
2017	02/01	\$400.000.00	\$4.550.000.00
	03/02	\$400.000.00	
	01/03	\$400.000.00	
	04/04	\$400.000.00	
	07/04	\$600.000.00	
	08/04	\$400.000.00	
	09/05	\$500.000.00	
	10/04	\$400.000.00	
	10/31	\$400.000.00	
	12/04	\$650.000.00	

2018	04/03	\$420.000.00	\$5.750.000.00
	03/05	\$420.000.00	
	05/03	\$420.000.00	
	02/06	\$740.000.00	
	08/04	\$620.000.00	
	06/29	\$420.000.00	
	08/31	\$420.000.00	
	06/01	\$420.000.00	
	09/28	\$420.000.00	
	12/18	\$210.000.00	
	12/10	\$420.000.00	
	11/02	\$400.000.00	
	01/03	\$420.000.00	
	2019	02/12	
04/12		\$750.000.00	
05/03		\$430.000.00	
06/01		\$430.000.00	
07/05		\$440.000.00	
08/12		\$450.000.00	

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas a favor de la parte demandada:

DOCUMENTALES

- *Extractos bancarios de consignación a favor de la demandante la señora ROSA **LILIA AGUDELO BARRERA** en representación del menor **JUAN DAVID SIABATO AGUDELO***

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo este contenido en lo dispuesto en los artículos 411y s.s. y 1617 del Código Civil y 422 y s.s. del Código General del Proceso, así como las demás normas concordantes y complementarias.

ANEXOS

- *Anexo los documentos enunciados como pruebas.*
- *Poder a mi favor.*

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la carrera 10 No 20-35 piso 2 en la ciudad de Tunja, al correo electrónico: davidricardocontreras@gmail.com y al celular: 312 459 6143. Mi representado y el actor en las direcciones indicadas en la demanda.

Del

Señor

Juez,

Atentamente,

DAVID RICARDO CONTRERAS ALVAREZ

C.C. 7.188.538 de Tunja

T.P. 312.183 del C.S.J.

35

COMPROBANTE DE TRANSACCION

270044977

AVU 720 20181218 16:02 SC 231 Adicional
 AUTORIZADOR: BANCO POPULAR
 PRODUCTO: 270044977 TIPO: AHO
 EFECTIVO 210,000.00
 CHEQUE 0.00
 AGUDELO BARRERA ROSA LILIA
 14445606 LINEA NORMAL
 Deposito Cuenta AVAL
 Costo Mx.LOC \$0.00 NAL \$11,900.00
 PIN 77230415700570

Valor \$ 420,000

Berardo F Siabato C. 3107947214

COMPROBANTE DE TRANSACCION

Ah 270044977

AVU 720 20181218 16:02 SC 231 Adicional
 AUTORIZADOR: BANCO POPULAR
 PRODUCTO: 270044977 TIPO: AHO
 EFECTIVO 210,000.00
 CHEQUE 0.00
 AGUDELO BARRERA ROSA LILIA
 14445606 LINEA NORMAL
 Deposito Cuenta AVAL
 Costo Mx.LOC \$0.00 NAL \$11,900.00
 PIN 77230415700570

Valor \$ 210,000

Berardo F Siabato C. 3107947214

COMPROBANTE DE TRANSACCION

Ah 270044977

AVU 720 20181210 17:21 SC 711 Adicional
 AUTORIZADOR: BANCO POPULAR
 PRODUCTO: 270044977 TIPO: AHO
 EFECTIVO 420,000.00
 CHEQUE 0.00
 AGUDELO BARRERA ROSA LILIA
 14445606 LINEA NORMAL
 Deposito Cuenta AVAL
 Costo Mx.LOC \$0.00 NAL \$11,900.00
 PIN 73260617602466

Valor \$ 420,000

Berardo F Siabato C. 3107947214

COMPROBANTE DE TRANSACCION

Ah 270044977

AVU 720 20181210 17:21 SC 711 Adicional
 AUTORIZADOR: BANCO POPULAR
 PRODUCTO: 270044977 TIPO: AHO
 EFECTIVO 400,000.00
 CHEQUE 0.00
 AGUDELO BARRERA ROSA LILIA
 14445606 LINEA NORMAL
 Deposito Cuenta AVAL
 Costo Mx.LOC \$0.00 NAL \$11,900.00
 PIN 73260617602466

Valor \$ 400,000

Berardo F Siabato C. 3107947214



270044977

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor \$ 420.000

Este comprobante de la ventanilla que la información impresa en el momento de atender al cliente. Conserve este comprobante como respaldo de la operación de su cuenta. Si tiene alguna duda o pregunta, comuníquese al Banco que autorizó la operación respectiva.

Berardo F. Siabato C 3107947214

AVUCLP0011AV1800 11224628 EBT POP 00AV11110011800C FT7 SER625 BRP 110198010



270044977

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor \$ 420.000

Este comprobante de la ventanilla que la información impresa en el momento de atender al cliente. Conserve este comprobante como respaldo de la operación de su cuenta. Si tiene alguna duda o pregunta, comuníquese al Banco que autorizó la operación respectiva.

AVU 720 26180831 18:34 SC 605 Adicional
AUTORIZADOR:
PRODUCTO: 270044977 BANCO POPULAR
EFFECTIVO: 420.000.00 TIPO: AHO
CHEQUE D.00
AGNELO BARRERA ROSA LILIA
XXXX5604 LINEA NORMAL
Deposito Cuenta AVAL
C/C 111.900.00

Berardo F. Siabato C 3107947214

AVUCLP0011AV1800 11224628 EBT POP 00AV11110011800C FT7 SER625 BRP 110198010



270044977

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor \$ 420.000

Este comprobante de la ventanilla que la información impresa en el momento de atender al cliente. Conserve este comprobante como respaldo de la operación de su cuenta. Si tiene alguna duda o pregunta, comuníquese al Banco que autorizó la operación respectiva.

Berardo F. Siabato C 3107947214

AVUCLP0011AV1800 11224628 EBT POP 00AV11110011800C FT7 SER625 BRP 110198010

36

COMPROBANTE DE TRANSACCION

270044977

AVU 720 20190503 18:22 SC 701 Adicional
 AUTORIZADORA: BANCO POPULAR
 PRODUCTO: 270044977 TIPO: AHD
 EFECTIVO 420,000.00
 CHEQUE 0.00
 AGUDELO BARRERA ROSA LILIA
 ****5604 LINEA NORMAL
 Deposito Cuenta AVAL
 Costo Mx.LDC \$0.00 NAL \$11,900.00
 PIN 79740213601581

Valor \$ 420.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación realizada en el momento de emitir este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la política de chequeo del Banco con el 95% de verificación posterior a la emisión del comprobante. El comprobante autorizado para hacer los ajustes de la respectiva cuenta.

Bernardo F. Siabato C 310747214

AVU 720 20190503 18:22 SC 701 Adicional BANCO POPULAR TIPO: AHD EFECTIVO 420,000.00 CHEQUE 0.00 AGUDELO BARRERA ROSA LILIA LINEA NORMAL Deposito Cuenta AVAL Costo Mx.LDC \$0.00 NAL \$11,900.00 PIN 79740213601581

COMPROBANTE DE TRANSACCION

270044977

AVU 720 20190503 18:22 SC 701 Adicional
 AUTORIZADORA: BANCO POPULAR
 PRODUCTO: 270044977 TIPO: AHD
 EFECTIVO 740,000.00
 CHEQUE 0.00
 AGUDELO BARRERA ROSA LILIA
 ****5604 LINEA NORMAL
 Deposito Cuenta AVAL
 Costo Mx.LDC \$0.00 NAL \$11,900.00
 PIN 79740213601581

Valor \$ 740.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación realizada en el momento de emitir este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la política de chequeo del Banco con el 95% de verificación posterior a la emisión del comprobante. El comprobante autorizado para hacer los ajustes de la respectiva cuenta.

Bernardo Fabel Siabato Cely
 3107947214

AVU 720 20190503 18:22 SC 701 Adicional BANCO POPULAR TIPO: AHD EFECTIVO 740,000.00 CHEQUE 0.00 AGUDELO BARRERA ROSA LILIA LINEA NORMAL Deposito Cuenta AVAL Costo Mx.LDC \$0.00 NAL \$11,900.00 PIN 79740213601581

COMPROBANTE DE TRANSACCION

270044977

AVU 720 20180804 11:40 SC1233 Adicional
 AUTORIZADORA: BANCO POPULAR
 PRODUCTO: 270044977 TIPO: AHD
 EFECTIVO 620,000.00
 CHEQUE 0.00
 AGUDELO BARRERA ROSA LILIA
 ****2334 LINEA NORMAL
 Deposito Cuenta AVAL
 Costo Mx.LDC \$0.00 NAL \$11,900.00
 PIN 70240115903038

Valor \$ 620.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación realizada en el momento de emitir este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la política de chequeo del Banco con el 95% de verificación posterior a la emisión del comprobante. El comprobante autorizado para hacer los ajustes de la respectiva cuenta.

Bernardo F. Siabato C. 3107947214

AVU 720 20180804 11:40 SC1233 Adicional BANCO POPULAR TIPO: AHD EFECTIVO 620,000.00 CHEQUE 0.00 AGUDELO BARRERA ROSA LILIA LINEA NORMAL Deposito Cuenta AVAL Costo Mx.LDC \$0.00 NAL \$11,900.00 PIN 70240115903038

3107947214
 1905 944 35


270044977
COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AUTORIZADOR: 20180403 15:12 80 48 00101001
 PRODUCTO: 270044977 TÍPO: AFD
 EFECTIVO 420.000.00
 CHEQUE 0.00
 ANIBEL BARRERA ROSA LILIA
 LINEA NORMAL
 Depósito Cuenta APL
 Costo Max. LDC \$0.00 MAL \$11,900.00
 P.N. 75250412700197

Valor \$ **420.000**

Berardo Fabel Siabato Cely **3107947214**

BANCO POPULAR S.A. - BANCO OCCIDENTE S.A. - BANCO DE GUAYAMA S.A. - BANCO DE SAN CARLOS S.A. - BANCO DE SAN FERNANDO S.A. - BANCO DE SAN JUAN S.A. - BANCO DE SAN VICENTE S.A. - BANCO DE SANTA FE S.A. - BANCO DE SUCRE S.A. - BANCO DE TUBACAO S.A. - BANCO DE UNION S.A. - BANCO DE VENEZUELA S.A. - BANCO DE YAGUAYAJAY S.A. - BANCO DE YAGUAYAJAY S.A. - BANCO DE YAGUAYAJAY S.A.


270044977
COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AUTORIZADOR: 20180305 17:59 60 217001001
 PRODUCTO: 270044977 TÍPO: AFD
 EFECTIVO 420.000.00
 CHEQUE 0.00
 ANIBEL BARRERA ROSA LILIA
 LINEA NORMAL
 Depósito Cuenta APL
 Costo Max. LDC \$0.00 MAL \$11,900.00
 P.N. 70210317601167

Valor \$ **420.000**

Berardo Fabel Siabato Cely
3107947214

BANCO POPULAR S.A. - BANCO OCCIDENTE S.A. - BANCO DE GUAYAMA S.A. - BANCO DE SAN CARLOS S.A. - BANCO DE SAN FERNANDO S.A. - BANCO DE SAN JUAN S.A. - BANCO DE SAN VICENTE S.A. - BANCO DE SANTA FE S.A. - BANCO DE SUCRE S.A. - BANCO DE TUBACAO S.A. - BANCO DE UNION S.A. - BANCO DE VENEZUELA S.A. - BANCO DE YAGUAYAJAY S.A. - BANCO DE YAGUAYAJAY S.A. - BANCO DE YAGUAYAJAY S.A.


270044977
COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AUTORIZADOR: 20180103 15:44 81 308 0010001
 PRODUCTO: 270044977 TÍPO: AFD
 EFECTIVO 420.000.00
 CHEQUE 0.00
 ANIBEL BARRERA ROSA LILIA
 LINEA NORMAL
 Depósito Cuenta APL
 Costo Max. LDC \$0.00 MAL \$11,900.00
 P.N. 70230311600897

Valor \$ **420.000**

Berardo Fabel Siabato Cely **3107947214**

BANCO POPULAR S.A. - BANCO OCCIDENTE S.A. - BANCO DE GUAYAMA S.A. - BANCO DE SAN CARLOS S.A. - BANCO DE SAN FERNANDO S.A. - BANCO DE SAN JUAN S.A. - BANCO DE SAN VICENTE S.A. - BANCO DE SANTA FE S.A. - BANCO DE SUCRE S.A. - BANCO DE TUBACAO S.A. - BANCO DE UNION S.A. - BANCO DE VENEZUELA S.A. - BANCO DE YAGUAYAJAY S.A. - BANCO DE YAGUAYAJAY S.A. - BANCO DE YAGUAYAJAY S.A.

AL DESPACHO
25 MAR 2021
 • COORDINACION EXTERNA
 • PLAN AREA

• CE TERMINO DE TRABAJO
 VENCIO CE 18 DE MARZO DE 2021, 5:00 p.m.
 • UTILIZACION (C# 31): 04/03/2021.



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 6 MAY 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2020-00501-00

Vistas las actuaciones que anteceden, se dispone:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el vocero judicial del accionado contestó la demanda oportunamente.
2. De las excepciones de mérito propuestas, se ordena correr traslado a la demandante por el término de diez (10) días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.
3. Se reconoce personería al Dr. DAVID RICARDO CONTRERAS ALVÁREZ como apoderado del ejecutado, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 47 de fecha 7 MAY 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

Fabiola L.

SA

Radicación Memorial 2020-501

angie buitrago <angie.interasjudinet@gmail.com>

vi 01/05/2021 15:46

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogotá D.C.



2020-00501.pdf

5 KB

Señor

**JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E.S.D**

Ref. Pronunciamiento sobre las excepciones

PROCESO No. 2020-00501

DEMANDANTE: ROSA LILIA AGUDELO BARRERA

DEMANDADO: BERARDO FABEL SIABATO CELY Señor

ANGIE TATIANA BUITRAGO

ABOGADA INTERASJUDINET

CIUDAD DE BOGOTA D.C

angie.interasjudinet@gmail.com

Calle 19 No. 6-68 piso 9, edificio angel , ciudad de Bogotá

Tel.316-8320893 o al 2438870

Remitente notificado con
Mailtrack

Responder Reenviar

37

Señor

**JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA
E.S.D**

Ref. Pronunciamiento sobre las excepciones

PROCESO No. 2020-00501

DEMANDANTE: ROSA LILIA AGUDELO BARRERA

DEMANDADO: BERARDO FABEL SIABATO CELY

ANGIE TATIANA BUITRAGO ARDILA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.031.157.130 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No.323.843 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de la **PARTE DEMANDANTE** dentro del proceso de referencia, con el acostumbrado respeto me permito informar a su honorable despacho, lo siguiente:

FRENTE A LA PRIMERA

Cobro de lo no debido, así como se evidencia en la demanda por parte del aquí demandado no se realizó el pago de las cuotas alimentarias correspondientes al menor JUAN DAVID SIABATO AGUDELO, frente a lo que el apoderado manifiesta en las mismas pretensiones de la demanda se demuestra los valores que se están solicitan en los cuáles se reconocen los abonos realizados por el aquí demandado.

FRENTE A LA SEGUNDA

Pago parcial de la obligación, En los anexos de la presente contestación de demanda, que se llegaron a la suscrita por correo electrónico no se evidencia recibos de los años 2017, 2019. Se deja constancia de que en el año 2017 se reconoce que el señor realizo abonos, por eso lo solicitado en las pretensiones del presente proceso judicial por el mismo año se solicita el saldo pendiente que se genera del pago de la cuota alimentaria. Frente al año 2018, no se desconoce que el señor efectuó abonos, pero no el pago en su totalidad de la cuota alimentaria, en consecuencia, de esto se está solicitando el saldo pendiente que el señor BERARDO FABEL SIABATO CELY, no pago. Frente al año 2019 no hay ningún documento a nivel probatoria indique el pago de las cuotas alimentarias

Sírvase señor Juez proceder de con formidad

Cordialmente,

ANGIE TATIANA BUITRAGO ARDILA
C.C No. 1.031.157.130 DE BOGOTA
T.P 323.843 del C. S de la J.

AL DESPACHO
3 JUN 2021
TRASCADO DESCORRIDO
EN TIEMPO



40

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

13 JUL 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2020-00501-00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció oportunamente sobre las excepciones propuestas.

Encontrándose integrado el contradictorio, se **DISPONE**:

1. Señalar el día 15 del mes de sep de 2021, a la hora de las 11:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los **interrogatorios de las partes** y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.
2. Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en el núm. 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.
3. Conforme lo dispuesto por el parágrafo del artículo 392 del C.G.P. se procede al **DECRETO DE PRUEBAS**.
 - 3.1. Parte demandante.
 - 3.1.1. Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.
 - 3.2. Parte demandada.
 - 3.2.1. Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda y las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ